



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

11769

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU la autorización de explotación de una instalación eléctrica consistente en la ampliación de la Subestación Son Reus en el parque de 66 kV (exp. TR 9/2023)

Antecedentes

1. El 26 de junio de 2023 tuvo entrada en la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática una solicitud de Red Eléctrica de España, SAU de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la ampliación de la Subestación Son Reus en el parque de 66 kV, situada en el término municipal de Palma.

Exp.: TR 9/2023

Denominación de la instalación: Proyecto técnico administrativo Subestación Son Reus 66 kV. Ampliación EvRE.

Término municipal: Palma.

Presupuesto: 1.008.714 euros.

Descripción: la actuación consiste en la ampliación de la Subestación Son Reus tipo AIS, instalación convencional exterior, con configuración de doble barra con doble interruptor. Intensidad de cortocircuito de corta duración 31,5 kA. Se instalarán dos nuevas posiciones. Los transformadores de tensión de barras serán reubicados para poder ampliar la subestación.

Adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto técnico administrativo de la instalación, redactado por David González Jouanneau visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con el número 202303102 y fecha 20 de junio de 2023. Incluye pliego de prescripciones técnicas, anexo de estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, estudio de seguridad y salud laboral y estudio de campos electromagnéticos.
- Declaración responsable para la autorización administrativa de construcción de David González Jouanneau.

Esta documentación se considera suficiente en lo que respecta a la autorización administrativa previa y de construcción (que establece el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica) que hace referencia al proyecto de la instalación como documento técnico.

2. El 28 de junio de 2023 se requirió a Red Eléctrica de España, SAU los documentos justificativos del pago de las tasas.
3. El 17 de julio de 2023 tuvo entrada en la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática una solicitud de Red Eléctrica de España, SAU, adjuntando el modelo 046 como justificante del pago de tasas por un importe total de 1.818,79 euros, para un presupuesto de 1.008.714 euros.
4. El 23 de octubre de 2023 se solicitó a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico el informe sobre esta instalación a los efectos de lo que dispone el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, y el artículo 16.1.a) de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre.
5. El 31 de octubre de 2023 la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Energética y el Reto Demográfico emitió informe favorable sobre esta instalación a los efectos de lo que dispone el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000.

6. Esta actuación está incluida en la planificación de la red de transporte de energía eléctrica Horizonte 2026, aprobada por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, así como en el Plan Director Sectorial Energético (PDSE) de las Illes Balears, dado el artículo 19 del Decreto-ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, la competitividad y la desestacionalización turística en las Illes Balears, que modifica la disposición adicional segunda del Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del PDSE. Esta disposición adicional segunda establece que las obras e instalaciones previstas en la planificación estatal obligatoria de las redes de transporte de electricidad y de gas, como también las modificaciones en las subestaciones de distribución de energía eléctrica existentes o planificadas, desarrolladas de acuerdo con las leyes del sector eléctrico y de hidrocarburos,



quedan automáticamente incluidas en las determinaciones del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, especialmente en cuanto a los efectos de declaración de utilidad pública energética.

7. El 14 de noviembre de 2023 se recibió de Red Eléctrica España, SAU una solicitud por el impulso del expediente.

8. El 22 de noviembre de 2023 se realizó informe previo favorable para la información pública del proyecto y se dictó la apertura del trámite de información pública de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción del proyecto.

9. El día 29 de Noviembre de 2023 se solicitaron informes a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Palma.
- Edistribución Redes Digitales, SL.
- Dirección General de Emergencias.
- Dirección General de Industria.

10. En el BOE n.º 285, de 29 de noviembre de 2023, y en el BOIB n.º 163, de 30 de noviembre de 2023, se realizó la información pública del proyecto.

11. El día 18 de diciembre de 2023 se recibió informe favorable de la Dirección General de Emergencias.

12. No se han recibido (a 23 de enero de 2023) los informes requeridos a:

- Ayuntamiento de Palma.
- Edistribución Redes Digitales, SL.
- Dirección General de Industria.

Por tanto, transcurrido el plazo de treinta días sin que las diferentes administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas en sus bienes y derechos hayan contestado, se entiende su conformidad con la autorización de la instalación de acuerdo con el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

13. El 23 de enero de 2024, el técnico del servicio de Transporte y Distribución de Energía y Generación Térmica de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, examinó la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, emitiendo un informe favorable.

14. El 30 de enero de 2024 se dictó la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica a Red Eléctrica de España, SAU, la cual se detalla a continuación:

Exp.: TR 9/2023

Denominación de la instalación: Proyecto técnico administrativo Subestación Son Reus 66 kV. Ampliación EvRE.

Término municipal: Palma.

Presupuesto: 1.008.714 euros.

Descripción: la actuación consiste en la ampliación de la Subestación Son Reus tipo AIS, instalación convencional exterior, con configuración de doble barra con doble interruptor. Intensidad de cortocircuito de corta duración 31,5 kA. Se instalarán dos nuevas posiciones. Los transformadores de tensión de barras serán reubicados para poder ampliar la subestación.

15. En el BOIB n.º 16, de 2 de febrero de 2024, se publicó la resolución por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación.

16. El 8 de noviembre de 2024 tuvo entrada en la Consejería de Empresa, Empleo y Energía una solicitud de Red Eléctrica de España, SAU de autorización de explotación de esta instalación, y adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de final de dirección de obra emitido por Antonio José Blasco Carmona, ingeniero industrial col. n.º 2.850 del COICV, con n.º de visado 2024/5673 y fecha 5 de noviembre de 2024.

Este certificado es total y engloba la instalación AIS de dos posiciones de interruptor, en la calle 16, correspondiente con una nueva línea por la evacuación de renovables EVRE y su conexión a cada una de las barras, así como la reubicación de los transformadores de tensión de barras, comprobando que se cumplen las disposiciones de seguridad exigidas por la reglamentación vigente.

- Boletín de instalaciones eléctricas de alta tensión de Spark Iberia con n.º RASIC-080095176.





- Informe de medida de tensiones de paso y contacto de Bureau Veritas Inspección y Testing SLU, n.º AT-07-S000260.

La documentación aportada es la que establece el artículo 7, apartado 3, del Decreto 99/1997, de 11 de julio, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril, que regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

17. El 12 de noviembre de 2024 el técnico del servicio de Transporte y Distribución de Energía y Generación Térmica de la Dirección General de Energía y Cambio Climático examinó la solicitud de autorización de explotación, emitiendo un informe favorable.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
2. Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
3. El Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
4. El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC RAT.
5. El Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01-23.
6. El Decreto 99/1997, de 11 de julio, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril, que regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Illes Balears (PDSE), el cual señala que el artículo 19 del Decreto-ley 3/2014, de 5 de diciembre, de medidas urgentes destinadas a potenciar la calidad, competitividad y la desestacionalización turística en las Illes Balears, modifica la disposición adicional segunda del Decreto 96/2005 mencionado, de 23 de septiembre, y establece que las obras e instalaciones previstas en la planificación estatal obligatoria de las redes de transporte de electricidad, así como las modificaciones en las subestaciones de energía eléctrica existentes o planificadas, desarrolladas de acuerdo con las leyes del sector eléctrico, quedan automáticamente incluidas en las determinaciones del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears a todos los efectos, y especialmente, en cuanto a los efectos de la utilidad pública energética.
8. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
9. Documento denominado «Plano de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026», aprobado el 22 de marzo del 2022 en Consejo de Ministros, y publicado por Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 93, de 19 de abril de 2022).
10. Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
11. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 20 de mayo de 2024, de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Otorgar la autorización de explotación de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Exp.: TR 9/2023

Denominación de la instalación: Proyecto técnico administrativo subestación Son Reus 66 kV. Ampliación EvRE.

Término municipal: Palma.

Presupuesto: 1.008.714 euros.

Descripción: la actuación consiste en la ampliación de la Subestación Son Reus tipo AIS, instalación convencional exterior, con configuración de doble barra con doble interruptor. Intensidad de cortocircuito de corta duración 31,5 kA. Se instalarán dos nuevas posiciones. Los transformadores de tensión de barras serán reubicados para poder ampliar la subestación.



2. Notificar esta resolución al titular de la instalación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de firma electrónica (13 noviembre 2024)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación de competencias

del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB n.º 67, de 21/05/2024)

